



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Telèfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDADORA DE LA VENTA DE ENTRADAS PARA LOS ESPECTÁCULOS Y LA INSCRIPCIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ

CLAÚSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la colaboración con la gestión recaudadora municipal de la venta de entradas para los espectáculos organizados por el Ayuntamiento de Algemesí en la inscripción de cursos y actividades gestionados a través de los canales previstos en este pliego.

Esta colaboración consistirá al facilitar los medios logísticos (informáticos, electrónicos, telemáticos y /o mecánicos) necesarios por la venta de entradas a los espectáculos organizados por el ayuntamiento y en la inscripción de cursos y actividades.

La colaboración podrá extenderse a cualquier de los canales habituales de venta de entradas existentes: Internet, venta telefónica, cajeros automáticos, equipos automáticos de venta de entradas, dispensadores de entradas, dispositivos móviles, etc., si bien como mínimo se tendrá que ofertar la venta a través de las taquillas situadas en los recintos culturales del Ayuntamiento de Algemesí e Internet, según el que se prevé al pliego de prescripciones técnicas.

Podrá ser objeto del contrato la colaboración con la gestión recaudadora municipal de la reserva y pago del precio público por el uso de las instalaciones deportivas municipales (pistas de tenis, frontenis, squash, minitriquet, fútbol, futbito, balonmano y básquet).

El Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá decidir incorporar o excluir del objeto de este concurso cualquier clase de entrada o parte de la gestión recaudadora sin que el contratista tenga derecho a ninguna indemnización por las fluctuaciones que puedan darse en el volumen de la venta de entradas.

CLAÚSULA 2ª. MEDIOS SOBRE LOS CUALES SE SOPORTA EI OBJETO DEL CONTRATO

El servicio objeto del contrato podrá prestarse utilizando cualquiera de los medios existentes en la actualidad para la venta de entradas, a saber: Internet, Venta telefónica, Cajeros Automáticos, Equipos automáticos de venta de entradas, Dispensadores de entradas, Dispositivos móviles, etc., si bien como mínimo se tendrá que ofertar la venta a través de las taquillas situadas en los recintos culturales de l'Ayuntamiento de Algemesí e Internet.

CLAÚSULA 3ª. PRECIO TIPO DEL CONTRATO

El precio objeto del contrato se establece, como máximo, en el porcentaje de participación del 4 % (IVA excluido) sobre el importe de la recaudación por la venta de entradas por los siguientes canales de venta: Venta telefónica, Internet y Dispositivos móviles, y de 0,15 € (IVA excluido) por cada entrada emitida/vendida en taquilla o que sea de protocolo o invitación.

El adjudicatario emitirá una factura consistente al aplicar el porcentaje ofertado al importe recaudado en cada uno de los espectáculos y su pago se hará mediante un cargo domiciliado en el número de cuenta que libremente designo el Ayuntamiento. Igualmente enviará la factura original por correo ordinario, la cual detallará la venta de entradas hecha a través de cada canal.



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Telèfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

En el caso de entradas por venta en Internet, el porcentaje se tendrá que aplicar a la cantidad recaudada para el Ayuntamiento, descontando el porcentaje que corresponda. En ningún caso se le cargará el porcentaje por la venta telemática al usuario.

CLAÚSULA 4ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará obligado a:

- 1.- Incorporar a los medios sobre los cuales se soporta la colaboración, información detallada para la adquisición de entradas de los espectáculos del Ayuntamiento de Algemesí.
- 2.- Abonar diariamente en el número de cuenta que designo el Ayuntamiento de Algemesí, el importe total de la recaudación obtenida por cada espectáculo.
- 3.- Informar, a través de la aplicación informática correspondiente, de la venta y recaudación de cada espectáculo organizado por el Ayuntamiento, detallada por cada canal de venta.
- 4.- Utilizar preferentemente el valenciano en todas las actuaciones que tengan relación con este contrato.
- 5.- Asumir los costes que incluya en su proposición económica.
- 6.- Incorporar en las entradas que emita, como mínimo la información siguiente:
 - a) Número de orden.
 - b) Identificación de la empresa y domicilio.
 - c) Espectáculo o actividad.
 - d) Lugar, fecha y hora de celebración y fecha de expedición de la entrada.
 - e) Clase de localidad y número, en sesiones numeradas.
 - f) Importe.

7.- Formar, al personal que designo el Ayuntamiento, del uso y tratamiento de la aplicación informática determinada por el adjudicatario.

CLAUSULA 5ª. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Para la correcta prestación del servicio objeto de este contrato, el Ayuntamiento se obliga a:

1. Notificar al adjudicatario las diferentes modalidades de entradas (visibilidad normal y de visibilidad reducida) de precios, descuentos, de protocolo, invitación y ubicación de las mismas.
2. Notificar al adjudicatario, con la antelación que acuerdan ambas partes, la relación detallada de espectáculos y número de localidades disponibles para la venta a través de sus servicios.
3. Abonar la retribución que se adjudico en este pliego, por lo cual autorizará el cargo correspondiente en el número de cuenta que libremente designo.
4. Incluir en toda comunicación pública que haga referencia a la venta de entradas información del servicio prestado por el adjudicatario.
5. Cumplir el que establece la legislación vigente, en concreto el artículo 37 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, en cuanto a los porcentajes de entradas de venta al público.



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Telèfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

CLAÚSULA 6ª.- ORGANIZACIÓN y FISCALIZACIÓN.

Será ningún inmediato del adjudicatario el Gestor Cultural del Ayuntamiento, en aquello que respeta a la organización de los espectáculos programados por el Ayuntamiento de Algemesí.

Por otro lado en aquello que respeta a la recaudación corresponderá la jefatura del servicio al Sr. tesorero del Ayuntamiento, en conformidad con el que establece el artículo 5.3 del Real decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el cual se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local de carácter nacional.

La fiscalización de este servicio corresponderá a la Intervención Municipal en conformidad con el que dispone el artículo 4 apartados e) y f) del Real decreto 1174/87, de 18 de septiembre mencionado.

De lo contrario, en aquello que respeta al mantenimiento y actualización de equipos y la aplicación gestora, la tutela corresponderá al Departamento de Informática del Ayuntamiento.

CLAÚSULA 7ª.- AUTORIZACIÓN MUTUA.

El adjudicatario autorizará en el Ayuntamiento de Algemesí para la utilización de su “logo” o marca. De igual forma el Ayuntamiento de Algemesí autorizará al mismo para que durante la vigencia de este contrato utilice su nombre comercial y marca únicamente con el fin de comercialización de entradas de sus espectáculos.

NOM: José Vicente Roig Roig
LLOC DE TREBALL: Tècnic de tresoreria - Intervenció
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC2D91547F49C35DB4997
DATA DE FIRMA: 08/03/2018
HASH DEL CERTIFICAT: DC7792282826849DE15059B4FE2080E5D3F00D88

CLAÚSULA 8ª.- OTROS RECINTOS y ACTIVIDADES

El objeto de este contrato hace referencia específica a la prestación del servicio de venta de entradas para los espectáculos organizados por el Ayuntamiento de Algemesí y a la inscripción de cursos y actividades. Actualmente, el único recinto escénico en funcionamiento es el Teatro Municipal de Algemesí, situado en la calle Lepanto, 3. Sin embargo, el objeto de este contrato también podrá hacerse extensivo a otros recintos o instalaciones municipales de titularidad municipal.

CLAÚSULA 9ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contratista, atendiendo al artículo 12 de acceso a los datos por cuenta de terceros de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento., que no los aplicará o utilizará con finalidad diferente al que figuro en el contrato, ni los comunicará, ni tanto sólo para su conservación, a otras personas. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tendrán que ser destruidas o retornos al responsable del tratamiento, igual que cualquier apoyo o documentos en que consto algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. En caso de que el encargado del tratamiento destino los datos a otra finalidad, los comunico o los utilizo incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, y responderá de las infracciones en qué hubiera incurrido personalmente.



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Telèfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

CLAÚSULA 10ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación que servirán de base para la adjudicación del servicio, serán los siguientes:

1.- La proposición económica

1.1.- La baja en el porcentaje de participación del 4 % (IVA excluido) sobre el importe de la recaudación por la venta de entradas por los siguientes canales de venta: Venta telefónica, Internet y Dispositivos móviles. Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica. El resto de ofertas se puntuarán de manera proporcional, siguiendo la siguiente fórmula:

$$\% \text{ de Baja Ofrecida } \times \text{ Puntuación máxima}$$

Puntuación de la oferta X = -----

$$\text{Mayor \% de baja ofrecido}$$

Puntuación máxima: 30 puntos

1.1.2.- La baja respecto a la cantidad de 0,15 € (IVA excluido) por cada entrada emitida/vendida en taquilla o que sea de protocolo o invitación. Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica. El resto de ofertas se puntuarán de manera proporcional, siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Mayor baja Ofrecida } \times \text{ Puntuación máxima}$$

Puntuación de la oferta X = -----

$$\text{Baja Oferta}$$

Puntuación máxima: 25 puntos

2 Criterios la calificación de los cual depende de un juicio de valor. Hasta 45 puntos

2.1 Características del sistema informático o aplicación gestora: Hasta 30 puntos

- Manejabilidad y funcionalidad. 9 puntos
- Seguridad 8 puntos
- Claridad y sencillez de los procesos y del uso del sistema informático o aplicación gestora por parte del Ayuntamiento y por parte del usuario. 8 puntos
- La atención y la formación permanentes prestada al personal designado por el Ayuntamiento para el uso del sistema informático o aplicación gestora. 3 puntos
- Calidad y capacidad del sistema de control de entradas (instrumentos láser para códigos de barra u otro tipo de identificación) 2 puntos

2.2 Difusión, publicidad, opciones y puntos de venta. Hasta 15 puntos

- Puntos de abanica (internet, red de cajeros automáticos, centros comerciales, tiendas de venta). Se valorará positivamente la existencia y la cantidad de puntos de venta en Algemesí alternativos a la taquilla. Hasta 10 puntos
- Capacidad de publicidad de los espectáculos programados en páginas web, y/u otros medios de comunicación de cualquier tipo: .Hasta 5 puntos